Factura: 002-003-000008652

20160901004P01533

NOTARIO(A) BOBADILLA HENRIQUEZ SOLANGE PATRICIA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20160901004P01533

ACTO O CONTRATO:	
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LÍNEA	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	27 DE SEPTIEMBRE DEL 2016, (16:20)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervininete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	PEREZ CHAGERBEN GUILLERMO GIL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0916875164	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	ORTEGA PEREZ DAVID XAVIER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0919409987	ECUATORIANA	SOCIO(A)	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
GUAYAS	GUAYAQUIL	ROCAFUERTE

DESCRIPCIóN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	

CUANTíA DEL ACTO O CONTRATO:	800.00

NOTARIO(A) BOBADILLA HENRIQUEZ SOLANGE PATRICIA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

ESCRITURA PÚBLICA No. 20160901004P01533
Factura No.: 002-003-000008652

SOLANGE PATRICIA BOBADILLA HENRIQUEZ
IV
GUAYAQUIL
NOTARIA CUARTA

SOLANGE PATRICIA BOBADILLA HENRIQUEZ
Digitally signed by SOLANGE PATRICIA BOBADILLA HENRIQUEZ
DN: cn=SOLANGE PATRICIA BOBADILLA HENRIQUEZ, c=EC, l=QUITO, o=BANCO CENTRAL DEL ECUADOR, ou=ENTIDAD DE CERTIFICACION DE INFORMACION-ECIBCE, serialNumber=0000152788
Reason: Es fiel copia de su original
Date: 2016.10.11 08:59:56 -05'00'

NOTARIA CUARTA

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA "SERVICIO DE EDUCACIÓN CONTINUA GOPECH" "CAPACITACIÓN" "EDUGOPECH" S.A.

OTORGADA POR: PEREZ CHAGERBEN GUILLERMO GIL Y OTROS.

CAPITAL: USD 800.0
CAPITAL AUTORIZADO : USD 1600.0

Di 2 Copias

En la ciudad de GUAYAQUIL, provincia de GUAYAS el día de hoy veinte y siete de Septiembre del dos mil dieciseis , ante mí, ABOGADA SOLANGE PATRICIA BOBADILLA HENRIQUEZ. NOTARIA CUARTA del cantón GUAYAQUIL, comparecen a constituir la compañía "SERVICIO DE EDUCACIÓN CONTINUA GOPECH" "CAPACITACIÓN" "EDUGOPECH" S.A., el señor PEREZ CHAGERBEN GUILLERMO GIL, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, por sus propios y personales derechos; el señor ORTEGA PEREZ DAVID XAVIER, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo

tenor es como sigue: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):**En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	**Nacionalidad**	**Estado Civil**	**Domicilio**	**Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda**
PEREZ CHAGERBEN GUILLERMO GIL	ECUATORIANA	CASADO	GUAYAQUIL	
ORTEGA PEREZ DAVID XAVIER	ECUATORIANA	SOLTERO	GUAYAQUIL	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1°).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es "SERVICIO DE EDUCACIÓN CONTINUA GOPECH" "CAPACITACIÓN" "EDUGOPECH" S.A.. **Artículo Segundo (2°).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es GUAYAQUIL provincia GUAYAS. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3°).- Objeto Social.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A CUALQUIERA DE LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIIU: ENSEÑANZA: ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y

DR. SOLANGE BORBOR LA HERMOLEZ
IV
GUAYAQUIL
NOTARIA CUARTA

QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las acciones.-** El Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en OCHOCIENTOS acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al OCHOCIENTOS inclusive . El Capital Autorizado es de UN MIL SEISCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta.**Artículo Octavo (8°).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.-** Se estará a lo dispuesto

en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).- Comisarios.-** La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.**

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar
PEREZ CHAGERBEN GUILLERMO GIL	790	790,0	197,5	592,5
ORTEGA PEREZ DAVID NAVEL	10	10,0	2,5	7,5
TOTALES	800	800,0	200,0	600,0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) PEREZ CHAGERBEN GUILLERMO GIL, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) CASTRO FERRIN MARIA ROSITA ESPERANZA, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras

instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:

PEREZ CHAGERBEN GUILLERMO GIL
CEDULA: 0916875164

ORTEGA PEREZ DAVID XAVIER
CEDULA: 0919409987

Firma Notario(a) Público(a):

ABOGADA SOLANGE PATRICIA BOBADILLA HENRIQUEZ
Identificacion: 0913778072

President.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA Nº 091687516-4
APELLIDOS Y NOMBRES
PEREZ CHAGERBEN GUILLERMO GIL
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
BOLIVAR /SAGRARIO/
FECHA DE NACIMIENTO 1960-01-05
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
MARIA
CASTRO FERRIN

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN MEDICO
E3333I1222
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PEREZ MATAMOROS GUILLERMO GIL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CHAGERBEN BETHSABE CLEMENCIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
DURAN
2012-05-21
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-05-21
DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
116
116 - 0060 NÚMERO DE CERTIFICADO
0916875164 CÉDULA
PEREZ CHAGERBEN GUILLERMO GIL
GUAYAS PROVINCIA
GUAYAQUIL CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN 3
LETAMENDI PARROQUIA
1 ZONA
f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

CIUDADANA (O):
Este documento acredita que usted sufragó en las Elecciones Seccionales
23 de Febrero de 2014
ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL DE DISCAPACIDADES
CARNÉ DE DISCAPACIDAD
CONADIS
PEREZ CHAGERBEN GUILLERMO GIL
C.I. No.: 0916875164
CARNÉ No.: 09.69091
DISCAPACIDAD: AUDITIVA
PORCENTAJE: 42%
FIRMA O HUELLA DIGITAL

EL PORTADOR DEL PRESENTE CARNÉ TIENE ACCESO A LOS DERECHOS CONSAGRADOS EN LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, CONVENCIÓN SOBRE DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y SU PROTOCOLO FACULTATIVO Y BENEFICIOS DETERMINADOS EN LA LEY ORGÁNICA DE DISCAPACIDADES.

DIRECCIÓN DOMICILIARIA:
CEIBOS NORTE CALLE OLMOS 216
PROVINCIA DE CARNETIZACIÓN: GUAYAS
2014-02-4
Dra. Elizabeth Flores G.
Medicina General
08 Nº 492945
FIRMA AUTORIZADA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 091940998-7
APELLIDOS Y NOMBRES
ORTEGA PEREZ
DAVID XAVIER
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
XIMENA
FECHA DE NACIMIENTO 1988-08-08
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO

INSTRUCCIÓN
BASICA
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE
E3333V3134
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ORTEGA JIMENEZ GUILLERMO SALVADOR
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PEREZ MATAMOROS ANTONIA ZOILA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2012-09-27
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-09-27
0000654533
DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
018
018 - 0206
NÚMERO DE CERTIFICADO
0919409987
CÉDULA
ORTEGA PEREZ DAVID XAVIER
GUAYAS
PROVINCIA
GUAYAQUIL
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN
TARQUI
PARROQUIA
3
6
ZONA
f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

CIUDADANA (O):

Este documento acredita que usted sufragó en las Elecciones Seccionales
23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

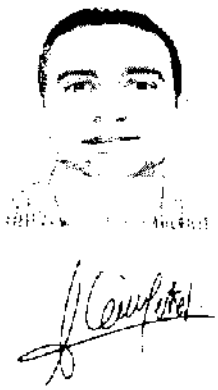

Número único de identificación: 0916875164

Nombres del ciudadano: PEREZ CHAGERBEN GUILLERMO GIL

Condición del cedulado: DISCAPACIDAD FISICA

Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR /SAGRARIO/

Fecha de nacimiento: 5 DE ENERO DE 1980

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MÉDICO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CASTRO FERRIN MARIA ROSITA

Fecha de Matrimonio: 22 DE NOVIEMBRE DE 2003

Nombres del padre: PEREZ MATAMOROS GUILLERMO GIL

Nombres de la madre: CHAGERBEN BETHSABE CLEMENCIA

Fecha de expedición: 25 DE AGOSTO DE 2016

Información certificada a la fecha: 3 DE OCTUBRE DE 2016

Emisor: MARIA EUGENIA MARTINEZ CARDENAS - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 4 - GUAYAS GUAYAQUIL

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.10.03 09:39:01 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action

JC-EC-E6ae3e61d27475

La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

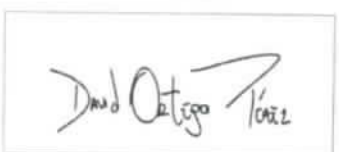

Número único de identificación: 0919409987

Nombres del ciudadano: ORTEGA PEREZ DAVID XAVIER

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/XIMENA

Fecha de nacimiento: 8 DE AGOSTO DE 1988

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: ----------

Fecha de Matrimonio: ----------

Nombres del padre: ORTEGA JIMENEZ GUILLERMO SALVADOR

Nombres de la madre: PEREZ MATAMOROS ANTONIA ZOILA

Fecha de expedición: 27 DE SEPTIEMBRE DE 2012

Información certificada a la fecha: 3 DE OCTUBRE DE 2016

Emisor: MARIA EUGENIA MARTINEZ CARDENAS - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 4 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.10.05 11:09:09 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action

IC-IC-268e9c2805f6420

La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANIA

No. 130620960-0

APELLIDOS Y NOMBRES
CASTRO FERRIN
MARIA ROSITA ESPERANZA

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
PEDRO CARBO /CONCEPCION

FECHA DE NACIMIENTO 1980-05-21

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO MUJER

ESTADO CIVIL CASADO
GUILLERMO GIL
PEREZ CHAGERBEN

INSTRUCCION
SUPERIOR

PROFESION / OCUPACION
MEDICO

V4343V2242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CASTRO BASURTO OSCAR ARTURO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
FERRIN MOREIRA NILA ESPERANZA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
GUAYAQUIL
2016-08-25

FECHA DE EXPIRACION
2026-08-25

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

00114518B

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1306209600

Nombres del ciudadano: CASTRO FERRIN MARIA ROSITA ESPERANZA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 21 DE MAYO DE 1980

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MÉDICO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PEREZ CHAGERBEN GUILLERMO GIL

Fecha de Matrimonio: 22 DE NOVIEMBRE DE 2003

Nombres del padre: CASTRO BASURTO OSCAR ARTURO

Nombres de la madre: FERRIN MOREIRA NILA ESPERANZA

Fecha de expedición: 25 DE AGOSTO DE 2016

Información certificada a la fecha: 29 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Emisor: MARIA EUGENIA MARTINEZ CARDENAS - GUAYAS GUAYAQUIL NT 4 - GUAYAS GUAYAQUIL

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.09.29 12:15:
Reason: Firma Electrónica
Location: Quito, Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocumentAction

La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.